

Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2010.-

NUM 891/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010.
- 2) El Artículo N° 8 letra g) por la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 3) Que se realiza Trato Directo debido a que el animador cumple con el perfil requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la contratación de Animador para la XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera 2010 a realizarse en la localidad de Cerro Sombrero los días 26 y 27 de noviembre a don **JORGE HERNAN SANDOVAL GONZALEZ**, RUT 7.142.724-2, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$200.000 (doscientos mil pesos) retención legal incluida, orden de Compra Electrónica N° 3866-192-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)




GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)